CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, y

**Resultando:**

1. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2019, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
2. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 24 de Marzo de 2014; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
3. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2019 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:
4. **SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO:**

Se toma como base el subsidio federal publicado el 29 de noviembre del 2017, en el Diario Oficial de la Federación en el decreto de **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, del que se desprende la cantidad de $5,733´230,734.00 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en razón de que a la fecha el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 no ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.

1. **SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO:**

Subsidio estatal considerado en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para 2019,** de fecha 15 de diciembre de 2018, en el cual se consigna el monto de $5,689´521,141.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y la suma de $2´335,010.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.) como aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

1. **INGRESOS AUTOGENERADOS:**
2. Oficio No. DF/II/869/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, mediante el cual se notifica que en medio magnético se remite a la Vicerrectoría Ejecutiva la estimación de los ingresos autogenerados 2019, por la cantidad de $1,225´235,629.00 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
3. Oficio SVDE/1034/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, en el cual el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remite a la Vicerrectoría Ejecutiva, en forma impresa, el estimado de Ingresos y Egresos de las Empresas Universitarias para el ejercicio presupuestal 2019, por la suma de $721´611,334.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
4. **SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS:**
5. Que en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco**, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través de la **Secretarías de Cultura y de Educación del Gobierno** del Estado, para el fortalecimiento y mejora de programas y proyectos:

* Feria Internacional del Libro (FIL), por un monto de $2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en la Secretaría de Cultura;
* Festival Internacional de Cine (FIC), por la cantidad de $7´000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en la Secretaría de Cultura;
* Papirolas, por la suma de $1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) en la Secretaría de Cultura;
* Premio de Literaturas Indígenas de América, por un monto de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Secretaría de Cultura, y
* Premio de Literaturas Indígenas de América, por un monto de $80,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Secretaría de Educación.

1. Que en **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco**, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la **Universidad de Guadalajara**, para diferentes partidas de gasto y programas:

* Centro Cultural Universitario, por la cantidad de $200´000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
* Resarcimiento para 78 obras de Educación Media Superior y Superior, por la cantidad de $80´000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y
* Obras para inversión en infraestructura, por un monto de $80´000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
3. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
4. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
5. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General.
6. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.
7. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios, del Consejo del Sistema de Universidad Virtual y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **$13,742´073,848.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** que serán distribuidos de la siguiente forma:









**SEGUNDO.** Los recursos asignados en los Programas Institucionales **“Previsiones de la Red” y “Programas Estratégicos de la Red”,** serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

**TERCERO**. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2020.

**CUARTO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

**QUINTO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

**SEXTO.** Las políticas y normas del ejercicio del 2018 continuarán siendo aplicables en tanto la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario aprueba las nuevas, en el mes de enero de 2019.

**SEPTIMO.** Los recursos incluidos en el presupuesto 2019 deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2019, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

**OCTAVO**.Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2018:

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2018 de fideicomisos universitarios

(Cantidades en pesos)



**NOVENO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

**DECIMO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2018

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez | C. Jesús Arturo Medina Varela |
| Mtro. José Alfredo Peña Ramos  Secretario de Actas y Acuerdos | |